



Ilustre Municipalidad de Lota.  
 Administración y Finanzas  
 Departamento de Personal  
 JFPB/FJTC/lfm/jgv.

**LOTA, 22 de Enero de 2019.-  
 DECRETO N° 387 (C).-**

**Vistos:**

- ✓ a) Memorandum N° 03, de fecha 04.01.2019, de Sr. Alcalde.
- ✓ b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. ALLISON NICOLE GONZÁLEZ FRIZ, RUN N° 18.745.348-8, de fecha 22 de Enero de 2019, por el periodo comprendido entre el **23 de Enero 2019** al **10 de Marzo 2019**.-
- ✓ c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- d) Art. 3° Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- e) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- g) Resolución N° 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
- h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- i) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- ✓ 1.- Apruébese Contratos de Trabajo Personal Administrativo, de 45 Hrs., semanales por el periodo que se indica:
  - ✓ a) ALLISON NICOLE GONZÁLEZ FRIZ, por el periodo 23 de Enero de 2019 al 10 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$350.000.-
  - ✓ 2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo, 21-03-004, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU**

**OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
 SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES  
 ALCALDE (S)



Vº Bº CONTROL (S)  
 ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

